

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

39236 Orden de 27 de diciembre de 2023 por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2024

BDNS(Identif.):735923

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/735923>)

Primero. Beneficiarios.

Las universidades públicas, que deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como cumplir con lo dispuesto en la orden de bases y en esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

1. Las ayudas Beatriz Galindo tienen por objeto la atracción del talento investigador de personas investigadores y/o docentes que estén desarrollando parte de su carrera profesional en centros de investigación y /o universidades extranjeras fuera de España a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las ayudas se concederán a las universidades públicas en una de las modalidades, sénior o júnior, de acuerdo a lo especificado en el artículo 1 de la Orden.

Tercero. Bases reguladoras.

Se regulan en la Orden CNU/692/2019, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos. De conformidad con lo dispuesto en el punto segundo del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Estatal de I+D+i 2021-2023, con el objetivo de garantizar la continuidad en la convocatoria y concesión de subvenciones, en tanto no se aprueben las correspondientes bases reguladoras conforme a lo dispuesto en el Plan Estatal de I+D+i 2021-2023, las referencias realizadas al Plan Estatal de I+D+i para el período 2017-2020 en las bases reguladoras vigentes se entenderán efectuadas al nuevo Plan Estatal respecto de aquellos programas y subprogramas que mantengan su continuidad en él.

Cuarto. Número y cuantía de ayudas:

Se convocan 100 ayudas Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador de personas investigadores y/o docentes que estén desarrollando parte de su carrera profesional en centros de investigación y /o universidades extranjeras fuera de España. Éstas se distribuirán de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 de la Orden.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín oficial del Estado"

Sexto. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hará accesibles en su sede electrónica.

Las universidades públicas españolas podrán solicitar hasta 5 ayudas Beatriz Galindo. El procedimiento de valoración de las solicitudes se articulará en una sola fase, con dos evaluaciones que serán realizadas por un panel internacional de personas expertas.

Madrid, 27 de diciembre de 2023.- La Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, por RD 829/2023 de 20 de noviembre, por delegación (Orden UNI/1504/2021 28 dic. y DT 2ª del RD 291/2023, de 18 de abril), el Secretario General de Universidades, Jose Manuel Pingarrón Carrazón.

ID: A230050384-1